

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 18 de diciembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, mediante Resolución No. 241. ACSR- 2015, de fecha, Santa Rosa, a 25 de noviembre de 2015, esta Autoridad Resuelve: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-029-2015, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un valor de USD. (141.332,82) CIENTO CURENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES AMERICANOS, valor sin IVA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conformará la comisión Técnica para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, y estará integrada por los Funcionarios profesionales del GAD Municipal de Santa Rosa, de la siguiente manera: Ing. Edgar Ramón Barriga, Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal, quien lo presidirá; Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez Técnica de U.P.I.P, titular del área requirente, y, el Ing. Wilmer Monserrate Arellano, profesional afín al objeto de la contratación.

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 436-DF-P.2015, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Asistente Administrativa, y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiera (e), en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.84.01.04; con denominación MAQUINARIAS Y EQUIPOS; para la “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un monto de USD.

(141.332,82) CIENTO CURENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES AMERICANOS, valor sin IVA,

**Que**, con fecha 07 de diciembre del 2015, se publicó en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-029-2015, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un valor de USD. (141.332,82) CIENTO CURENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 82/100 DÓLARES AMERICANOS, valor sin IVA;

**Que**, mediante Acta de Aclaración y respuesta, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Ing. Edgar Ramón Barriga, Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal, como Presidente de la Comisión, y lo profesionales Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez Técnica de U.P.I.P, titular del área requirente, y, el Ing. Wilmer Monserrate Arellano, profesional afín al objeto de la contratación, dieron Aclaración/Respuestas a la única Pregunta realizada mediante el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, la fecha límite de entrega de Ofertas dentro del cronograma establecido del presente procedimiento es hasta las 15H00 del 11 de diciembre de 2015;

**Que**, mediante Acta de cierre de presentación de ofertas, llevada a efecto a los once días del mes de diciembre del dos mil quince, firmada por el sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (e) y los miembros de la comisión Ing. Edgar Ramón Barriga, Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal; Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez Técnica de U.P.I.P, y el Ing. Wilmer Monserrate Arellano, proceden a declarar cerrada la fecha de presentación de Ofertas dentro de este proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-029-2015, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, dejándose constancia que no se han presentado oferta alguna para participar;

**Que**, se cuenta con el Informe de calificación y evaluación, de fecha Santa Rosa 16 de diciembre de 2015; firmados por los miembros de la Comisión conformada por Ing. Edgar Ramón Barriga, Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal, como Presidente; la Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez Técnica de U.P.I.P, titular del área requirente, y, el Ing. Wilmer Monserrate Arellano, profesional afín al objeto de la contratación, quienes RECOMIENDAN, se declare DESIERTO, al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-029-2015, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, de acuerdo a lo estipulado en el literal a.-) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, “por no haberse presentado oferta alguna”;

**Que,** el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que,** de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

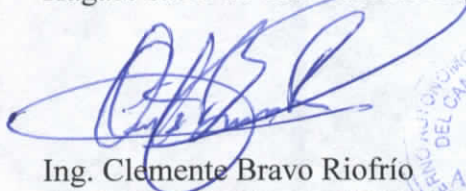
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Informe y aceptar la recomendación que realiza los miembros de la Comisión conformada por el Ing. Edgar Ramón Barriga, Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal, como Presidente; la Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez Técnica de U.P.I.P, titular del área requirente, y, el Ing. Wilmer Monserrate Arellano, del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-029-2015, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”,

**SEGUNDO.-** DECLARAR Desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-029-2015, para la contratación de “ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS PARA ESTACIÓN DE BOMBEO EMERGENTE DE AGUAS LLUVIAS UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DEL CANAL DE LA MUERTE Y EL EJE VIAL E25, PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES ANTE LA EVENTUALIDAD DEL FENÓMENO “EL NIÑO”, 2015 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, al amparo del literal a) del Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, “*por no haberse presentado oferta alguna*”

**TERCERO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique la presente Resolución a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Hágase saber de esta Resolución al Delegado del presente proceso para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

